

Informe de Panamá Aplicación de la Resolución C-05-03 y C-16-04 de la CIAT

La República de Panamá, a través de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control mantiene su función de asegurar que los usuarios respeten y siguen las normativas y regulaciones que fueron elaboradas por la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral de la misma Autoridad, a través de sus servicios de inspección, vigilancia y control. Dicha dirección también custodia del Servicio de VMS.

Flota de Palangre

- Buques Autorizados

La flota de palangre autorizada por la República de Panamá en el Océano Pacífico Oriental en alta mar se realiza bajo la modalidad de palangre de superficie, por lo cual se le otorga una Licencia Internacional de Pesca con una vigencia de un año renovable de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 162 de 6 de junio de 2013. Todos los buques palangreros panameños cuentan con número IMO registrado ante la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral.

La lista de buques palangreros autorizados para operar en el Océano Pacifico Oriental fue aportada como adjunto.

- Zonas de Pesca de los buques de palangre Autorizados

Los buques de pesca con arte de pesca con palangre panameños que operan en la zona del Convenio CIAT entre las coordenadas 5° Norte y 5° Sur en alta mar hasta los 120° Oeste

- Capturas de tiburones

La flota de palangre está dirigida a la captura de Túnidos Tropicales (Atún de aleta amarilla, Barrilete y Patudo) y especies acompañantes como lo es el tiburón quella o tintorera (*Prionace glauca*) y el marrajo (*Isurus oxyrinchus*)

- Datos de Captura de tiburones retenidos y descargados

Especies	Cantidades en Kg
<i>Prionace glauca</i>	323,019.00
Escualos varios	13,958.00

- Datos de Captura de Tiburones no retenidos y liberados

Especies	Cantidades en Kg
<i>Isurus Oxyrinchus</i>	39,622.00
Tiburón martillo	11,659.00

Tiburón punta blanca	0.00
Tiburón zorro	17,602.00
Tiburón sedoso	88,844.00
Marrajo sardinero	10,902.00
Tiburón blanco	0.00

- Consumo y Comercio

Los buques palangreros panameños aprovecha íntegramente los tiburones, tanto cuerpo como aletas debido a la demanda que tiene dicha especie en su totalidad.

- Especies Prohibidas

La flota de palangre debe indicar en sus libros diarios a bordo las capturas que puedan ocurrir de especies prohibidas y su debida liberación. Esto se comprueba posteriormente durante la descarga asegurándose que solo se hayan retenido especies permisibles en sus capturas.

A continuación detallamos las especies prohibidas que se capturaron y no fueron retenidas durante el viaje

Especies	Código de Especies
Tiburones martillos (Sphyrnidae)	SPY
Tiburón punta blanca (Carcharhinus longimatus)	OCS
Tiburones Zorro (Alopiidae)	THR
Tiburón Sedoso (Carcharhinus falciformes)	FAL
Marrajo (Lamna nasus)	POR
Tiburón blanco (Carcharodon carcharias)	WSH

Flota con Red de Cerco

Durante el año 2017, operaron 17 buques panameños con red cerco en el área del Océano Pacífico Oriental. Esta flota dirige sus capturas a túnidos tropicales (Atún de aleta amarilla, Barrilete y Patudo) y especies acompañantes como los tiburones. Estas últimas generalmente son devueltas al mar, en algunos casos pueden ser retenidas para su consumo a bordo de la embarcación.

Los datos de capturas de estas especies son registradas y suministradas a la Comisión a través de los programas de observadores correspondientes, por lo tanto ya son de conocimiento y publicados por la Secretaría.